

provisionalmente y definitivamente, para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública, del Proyecto del Reglamento del Consejo Municipal sobre Prevención de las Adicciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones operadas en la Ley 4/1999, de 13 de enero, se somete el expediente a exposición pública durante TREINTA DÍAS, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo en el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Drogodependencias, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En San Cristóbal de La Laguna, a veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, Rubens Ascanio Gómez.

SAN MIGUEL DE ABONA

ANUNCIO

6387

192388

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que mediante Decreto número 2021-6931 de la Concejalía Delegada de Personal, de fecha de 3 de diciembre de 2021, se ha resuelto aprobar las bases que han de regir la provisión por concurso del puesto de ingeniero técnico industrial, mediante nombramiento como funcionario/a de carrera, en el ejercicio de las funciones propias de la categoría de INGENIERO, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación profesional A, Subgrupo 2, y conceder un plazo de quince días hábiles para la presentación de nuevas instancias a los interesados, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, otorgando validez a las solicitudes presentadas en el plazo establecido inicialmente, que se ajustará a las Bases que se exponen a continuación:

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PUESTO DE UN INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (GRUPO A2) VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA.

Vista la necesidad urgente e inaplazable de proveer el puesto de Ingeniero Técnico Industrial (Grupo A2) que actualmente se encuentra vacante en este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 36 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, así como en la Sede Electrónica Municipal.

Grupo/Subgrupo	A/A2
Escala/Subescala	Escala de Administración Especial/Técnica
Clase	Técnico Medio
Denominación	Ingeniero Técnico Industrial
Jornada	Completa, de lunes a viernes

Ubicación

Ctra. General a Los Abrigos, 30, San Miguel de Abona

Retribuciones brutas mensuales

2.592,82 euros

Las funciones a desarrollar serán las propias de un puesto de Ingeniero Técnico Industrial, realizando todas aquellas actuaciones e informes sobre los que son competentes.

El requisito que se deberá reunir en el momento de la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que deberá mantenerse durante el ejercicio de sus funciones es la siguiente:

- Ostentar la condición de funcionario/a de carrera integrado en el subgrupo A2, con categoría de Ingeniero Técnico Industrial.

El plazo de presentación de instancias será de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Las solicitudes se formularán, preferiblemente, mediante instancia general en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, o en los restantes registros según la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud de participación han de presentar los interesados la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación de original.

- Documentos acreditativos de los méritos. Se valorarán los méritos que sean acompañados de justificación documental. La forma de acreditación de méritos y experiencia será mediante certificaciones administrativas expedidas por la Administración correspondiente, donde conste la categoría profesional, duración de la prestación de servicios y refleje de forma fehaciente la experiencia profesional alegada, así como las funciones desarrolladas.

La comprobación y aplicación del baremo para la valoración de los méritos aportados y justificados se hará atendiendo a lo siguiente:

- Experiencia profesional. Puntuación máxima: 20 puntos.

- Por cada trienio como funcionario de carrera, en el Grupo A2, se asignarán 2 puntos hasta un máximo de 15 puntos.

- Por cada año como funcionario de carrera, con experiencia en tramitación de expedientes relacionados con el servicio público de aguas, se asignarán 0,25 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada año como funcionario de carrera, con experiencia en tramitación de expedientes relacionados con el servicio de limpieza viaria y conservación-mantenimiento de zonas verdes, parques, jardines y arbolado, se asignarán 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada año como funcionario de carrera, con experiencia en tramitación de expedientes relacionados con el servicio de recogida de residuos urbanos, se asignarán 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos y se harán públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Durante un plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la lista provisional podrá solicitarse la subsanación de omisiones y errores, mejora de la solicitud inicial o presentar reclamación. Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en su derecho, siendo excluidos/as definitivamente de la lista de aspirantes si a ello hubiera lugar. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de la solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto la documentación ya presentada. Si no se presentan alegaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva.

Seguidamente, la Autoridad u órgano convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento y Tablón Electrónico de Anuncios. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la misma resolución se indicará la composición

de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración será colegiada y tendrá carácter técnico y su composición debe responder a los principios de profesionalidad y especialización de sus miembros y adecuarse al criterio de paridad entre hombre y mujer. Su funcionamiento debe ajustarse a las reglas de imparcialidad y objetividad. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por un Presidente, un Secretario y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz, pero sin voto.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en estas. Las Comisiones propondrán únicamente al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La calificación definitiva del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas por la experiencia profesional, determinándose el orden de la clasificación definitiva. Será seleccionado quien haya obtenido la mayor puntuación total.

En caso de empate, se seleccionará al aspirante que mayor puntuación haya obtenido en la experiencia profesional de tramitación de expedientes relacionados con el servicio público de aguas. De persistir el empate se dirimirá a favor del aspirante que haya

obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional siendo funcionario de carrera en servicio activo como Ingeniero Técnico Industrial. Si aun así persistiera se resolverá por sorteo.

El resultado de dicha evaluación y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la obtenida en la entrevista, si estuviera prevista, con expresión del puesto adjudicado, en su caso, que será expuesta al público durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, durante los cuales podrán los concursantes formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión resolverá las reclamaciones que se hubiesen presentado y formulará la propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola a la autoridad convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y Tablón de Anuncios, para mayor difusión, tras resolución motivada.

El concurso debe resolverse en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.

La convocatoria podrá quedar desierta si ningún aspirante es elegido para ocupar el puesto. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El candidato nombrado deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante el órgano competente, previo al contencioso-administrativo en

el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En San Miguel de Abona, a nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

ANUNCIO

6388

194383

Con fecha 6 de diciembre de 2021, se publicó con carácter definitivo la redacción final del texto de la ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS Y/O CAMPERS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA, una vez resueltas las alegaciones presentadas (BOP número 146, de 6 de diciembre de 2021).

Constatado error material en el mismo, concretamente en el apartado de los recursos que se pueden interponer, donde dice: "... Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES, contados a partir de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40.2 de la citada Ley", debe decir "... Contra el presente Acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con Sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados a partir de la publicación de este anuncio.

En San Miguel de Abona, a trece de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Arturo E. González Hernández.

SANTIAGO DEL TEIDE

ANUNCIO

6389

195056

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito 42/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, aprobado inicialmente en acuerdo plenario de fecha 11 de noviembre de 2021, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Aplicación

presupuestaria Descripción Importe

33400	22609	Promoción de la cultura. Actividades culturales y deportivas	25.000,00
33700	22609	Instalaciones ocupación ocio y tiempo libre. Actividades culturales y deportivas	40.000,00
33800	22609	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	42.000,00